



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe que por auto del 16 de septiembre del año que avanza, fue inadmitida esta demanda verbal, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 24 de septiembre de 2021 a las 5:00 de la tarde y el apoderado de la parte demandante no allegó memorial de subsanación en el término que se le otorgó.

Manizales, 29 de septiembre de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA**

**RADICADO 170014003009-2021-00550-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintinueve (29) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación, se rechaza la presente demanda Verbal de Simulación Absoluta que instauró Paula Andrea Moreno Morales, quien actuó a través de apoderado judicial frente a Martha Libia Murillo Tamayo y José William Murillo Tamayo, conforme a la providencia inadmisoria adiada el 16 de septiembre de 2021; ello sin necesidad de desgloses por haberse presentado de forma virtual.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa la anotación en los registros del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

OP

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8f3ba9f2c8610003d472f222e780bcbfa6c819bd3c4a9c77b012deea751da6**

Documento generado en 29/09/2021 11:35:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>